Archivo Municipal de Tomelloso

1

N.0.190.856

SELLO 10ª AÑO 1875 IMPTE DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

Sesion de la Junta Municipal del dia 25 de Enero

En la villa de Tomelloso a veintinueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco, previa convocatoria al efecto se reunieron en la sala capitular y en junta municipal los Sres componentes del Ayuntamiento y Asamblea de Asociados que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sor D. Juan Cayuela Alcalde Constitucional, quien declaro abierta la Sesion, manifestando: Que el Ayuntamiento saliente y que habia egercido en el año de mil ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro, habia presentado las cuentas de Administracion retativas a dicho periodo; y en su virtud que habia llegado el caso de que la espresada Junta, designase la comision de dos Sres, que habia de dar dictamen sobre dichas cuentas en un termino que no escediera de quince dias, segun dispone el Articulo 153. de la Ley Municipal vigente. Enterados los concurrentes y dispuesto de nuevo la practica de dicho acuerdo, por mayoria de votos, eligieron para dicha comision a los Sres D. Bernardo Millan, D. Clemente Carcamo, D. Juan Sanz Torres, D. Juan Lara, D. Alejandro Rodrigo y D. Manuel Blanco y los

D. Juan Cayuela
Juan Martinez
Pedro Navarro
Pedro Laurente
Jose Vicente Serrano
Juan Jose Arias
Manuel Botos
Bernardo Millan
Pablo Villena
Faustino Serrano
Epifanio Palacios
Manuel Diaz
Hogue Rodrigo
Anfonso Garcia

Asociados

Epifanio Villena
Clemente Carcamo
Juan Lopez
Manuel Marin
Pedro Cano
Ricardo Marquez
Antonio Lopez
Juan de Mata Garcia
Eugenio Salinas
Victor Martinez
Manuel Blanco
Silvino Cepeda
Vicente Arias
Lorenzo Caba
Alejandro Rodrigo
Juan Ortiz
Juan de Dios Torres
Andres Cepeda
Jose Justo Gimenez

Archivo Municipal de Torrelodones

Alcalde. En tal estado, después de aceptado el cargo y entregarme de cuantos documentos se refieren á aquella contabilidad se dio por terminada la sesion que firman los Señores Asistentes de que como Secretario certifico

Francº Carranza — Franclº Martinez

Pedro Navarro — Pedro Lamarca

José Sanz — Juan Jose Ruiz

Manuel Bolo

Pablo Villena — Estanislao Palacios

Faustino Asensio

Mamerto Diaz

Señal de + del Concejal
Roque Rodrigo

Señal de + del Concejal
Simforoso Garcia

Simforiano Villena

Clemente Carranza

Juan Lopez Gutierrez

Manuel Marin

Ricardo Margnery

Pedro Cano

Juan de Mata Garcia

Antonio Lopez

Eugenio Salinas

Archivo Municipal de Tomelloso

Víctor Martínez Antonio Martínez

Manuel Alonso

Silvino Cepeda
Cano de Nieva

Benito Arias

Lorenzo Saba Alejandro Rodrigo

Juan Ortiz Joaquín Antonio Lorenzo

Señal de D. Melquiades
Andrés Cepeda

Señal de D. Melquiades
José Anto Jiménez

Acuerdo del día
En la villa del Toboso a doce
de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco por
la corporación al objeto de celebrar en la
sala capitular la 3ª convocatoria del siguiente
vecindario y asamblea de asociados que al mismo
que se expresan bajo la presidencia del Sr. D.
Francisco Martínez Alcalde Constitucional
declaró abierta la sesión y leída que fué el acta

Archivo Municipal de Tomelloso

de la anterior quedó aprobada.

El Sr. Secretario manifestó que cual constaba de la citación en esta sesión se daría cuenta del dictamen que sobre la solicitud municipal relativa al año corriente de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y cuatro, había emitido la comisión que del seno de la Asamblea de asociados se nombró para el examen de la misma, en la última sesión del diecinueve de enero próximo pasado al efecto dispuso que por ser el día de la misma festivo según lo dispuesto en el artº 124 de la Ley municipal vigente y comunicada esta observación para cumplimentar lo dispuesto en el mismo se procedía a elegir el local que en esta sesión debería ser Presidente, Contadores, Secretario y el Sr. D. Juan Lopez que obtuvo mayor número de votos.

Verificada la presidencia por dicho Sr. dispuso se retirara el Secretario del lugar destinado al efecto, se principió a dar lectura el dictamen y pasado algún tiempo se declaró suficientemente discutido, de dicho lectura del artº 125 de citada Ley municipal en virtud de lo cual la Sra. dijo a Ayuntamiento salieran del local en que esta sesión tuvo lugar.

Archivo Municipal de Tomelloso

(3



N.0.190.855

Acto de proceder a votar aquel Ayuntamiento, que fueron aprobadas por mayoría absoluta de los concurrentes, y en este estado en cumplimiento de lo que dispone el artº 186 de la citada Ley, acordaron deber hacer todos los documentos de responsabilidad de algunos Ayuntamientos, para que tuviera las observancias que ordena dicho artículo.

Acto seguido se trató de elegir los Compromisarios que deben nombrar los Electores que han de elegir el Alcalde Constitucional de que yo el Secretario certifico. Entre líneas = abrazado = vale =

Juan López Gutiérrez. Juan de Mata Benito García

Pedro Cano Antonio Lopez Lorenzo Cabo

Eugenio Salinas Antonio Díaz

Domingo Olmedo Marcelino Salinas

Cristóbal Moreno Julian Cobas

Leferino Roman Juan Ortiz

Juan M. Palacios Manuel Cuartero

Juan Jose Prado Saturnino Moreno

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesion del dia 13 de Febrero

En la villa de Tomelloso a trece de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco, de convocatoria ~~Municipal~~ y en la sala capitular los Sres Componentes del Ayuntamiento y Asamblea de Asociados que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sor d. Pedro Navarro Alcalde Presidente, que declaro abierta la sesion y leida que fue el acta de la anterior quedó aprovada.

El Sor. Presidente despues de haber contado el numero de Asociados concurrentes y visto que formaban la mayoria absoluta que previene la ley para tomar acuerdo, dispuso que por mi el Secretario se diese lectura del siguiente proyecto de presupuesto adicional y reformado, relativo al año economico corriente de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco, que acordo hallarse en la forma siguiente

Pts

Archivo Municipal de Tomelloso

Presupuesto de Gastos

Capítulo Primero. Para Gastos del Ayuntamiento. Catorce mil quinientas cuarenta y dos pesetas cincuenta y seis céntimos.

Capítulo Segundo. Para Policía de Seguridad. Veintiocho pesetas.

Capítulo Tercero. Para Policía Urbana y Rural. Diez mil ciento ochenta y cinco pesetas.

Capítulo Cuarto. Para Instrucción Pública primaria. Cinco mil doscientas treinta y seis pesetas.

Capítulo Quinto. Para Beneficencia Municipal. Ochocientas.

Capítulo Sexto. Para Obras públicas. Ciento cincuenta pesetas.

Capítulo Séptimo. Para Imprevistos. Dos mil cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Capítulo Octavo. Para Cargas de Justicia y cuota legal. Cincuenta y nueve mil doscientas ochenta y siete pesetas con noventa céntimos.

Capítulo Décimo. Para obras de nueva construcción. Quinientas veintiocho pesetas.

Capítulo Once. Para Calamidades públicas y Imprevistos, nueve mil doscientas treinta y cuatro con treinta y un céntimos.

Capítulo Doce. Para Rentas por Redención. Veintiocho mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con cincuenta y un céntimos.

Archivo Municipal de Tomelloso

tal. de los gastos del presupuesto ordinario y adicional respectivo. Cuenta hace mil novecientos setenta y dos pesetas con treinta y ocho centimos.

Presupuesto de Ingresos

Capitulo primero. de pesetas y comunes. dos mil cuarenta cuenta cincuenta y tres pesetas

Capitulo tercero. de impuestos especiales sobre determinados servicios. Quince mil ciento treinta y ocho pesetas con treinta centimos

Capitulo octavo. de rentas de otros ingresos por adicional ordinario mil quinientas diez y seis pesetas con cincuenta y siete centimos.

Total de los ingresos del presupuesto ordinario y adicional respectivo. Cincuenta mil ciento ocho pesetas con siete centimos.

Resumen

Gastos obligatorios, voluntarios y adicionales respectivos. Ciento hace mil novecientas setenta y dos pesetas con treinta y ocho centimos.

Ingresos ordinarios y adicionales respectivos. Cincuenta mil ciento ocho pesetas con siete centimos

Deficit para cubrir con recursos generales. Setenta y tres mil ciento setenta y cuatro pesetas con treinta y un centimos.

Capitulo octavo. de recursos generales para cubrir el deficit, setenta y dos mil novecientas veintitres pesetas con diez y seis centimos.

Archivo Municipal de Tomelloso

N.0.192.178



pesetas setenta y tres pesetas con cuarenta céntimos.

Demostración

Importan los gastos por todos conceptos para cubrir obligaciones ciento y cuatro a ochenta y cinco, cuenta esta cubrir noventa y ocho pesetas setenta y tres pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

Id de los ingresos por id id id, cuenta resultan cubrir cien cuenta y tres pesetas con cuarenta céntimos.

Déficit sobrante, mueve cubrir setenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos.

El Sr. presidente manifiesta que el presupuesto de que ya tienen conocimiento, se halla en la mesa para que los Sres. concejales puedan hacer las observaciones que tuvieren por conveniente y manifestando por unanimidad que ninguno le tenían que hacer, y aprobado definitivamente en esta forma los gastos e ingresos del referido presupuesto, con la fuerza ejecutiva que concede a los acuerdos de esta junta general la legislación vigente, de cuyos que para los efectos de la imposición ordenada

Archivo Municipal de Tomelloso

sirve el presente punto del referido arrendamiento de la Contribución, de donde se copia cubierta de este acto a que se hace mención en el de este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los dos asistentes de que yo el Secretario certifico.

Pedro Navarro — Pedro Camacho

Juan José Ruiz

Jacinto Alonso — José M.ª de Pando

Celestino Palacios — Manuel Díaz

Bernardo Saliano — Secret.º del Ayuntamiento

Simpson Garcia

Secret.º del Ayuntamiento

Hoyos Moreno

Pedro Cano — Benito Arias

Salvador Moyano — Juan de Mata García

Domingo Olmedo — Manuel Blanco

Antonio Díaz

Juan Sanz

Archivo Municipal de Tomelloso

Josefino Roman
Antonio Lopez
Joaquin Sirbus
Julian Cano
Lorenzo Calva
Silvino Ojeda
Alejandro Rodrigo
Cristobal Picazo
Y. Isidro Oliveda
Mariano Salinas
Benito Lara
Clemente Carranza
Juan Juan Peinado
Silveriano Cilleros
Juan Antº Torres
Secretario
Antonio Ojeda
Regidor Síndico

Sesion del dia 22 de Marzo

En la villa de Tomelloso a veintidos de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, previa convocatoria al efecto se reunieron en Junta municipal y en la sala capitular los Señores componentes del Ayuntamiento y Asamblea de Mayores contribuyentes que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor D. Pedro Navarro Valdelvira, que declaro abierta la sesion y leida que fue el acta de la anterior quedo aprovada.

Archivo Municipal de Tomelloso

Por Secretario se dio cuenta de la relación de este libro donde se hallan la clasificación de cuotas de especialidad de vecinos del corriente año económico, que por varios vecinos de esta y forasteros se han reclamado de haber salido agraviados y del efecto siguen que por virtud de una resolución de esta Junta Provincial de Contribuciones relativas de especialidad, resultando que en vez y voz de sobre la cantidad de haber hecho esta petición por la cantidad de repartir cuotas en otros términos por el mismo concepto de comercio y que en vez de corriente de haber dividido informe por la Junta competente, de cuya consulta que de que la legislación vigente debía proceder la diferencia de baja en las cuotas de los días que han

	Pesetas	Cénts.
Por la especialidad.		
D. Florencio Gracia	517,	50
Rogelio Lopez	26	
Jose Saavedra	93	
Faustino Torres	13	
Pedro Torres Pelayo	75,	25
Pedro Cano	126	
Eugenia Ramirez Vda. de Ignacio Cabo	110	
Fran.co Antonio Izquierdo	54,	25
Domingo Palacios	27	75
Jose Izquierdo	27	
Alejandro Luna	3	

Archivo Municipal de Tomelloso



N.º 192.177

	Pesetas	Cs.
Manuel Madrigal	105	
Mariano Lopez	26	25
Jose Ramos Sanz	13	50
Faustino Ramos	135	75
Diego Madrigal	15	
D. Jose Mª Cepeda	50	
Antonio Hermenegildo Lopez	20	
Pedro Lopez Cano	20	
Vicente Lopez Cano	20	
Gregorio Lopez Cano	20	
Leon Lemus	27	
Juan Jose Sanchez	15	
Dª Jacoba Cepeda	120	75
Domingo Lopez	12	25
D. Manuel Miranda	281	50
Hilario Gimenez	30	50
D. Jacobo Mª Espinosa	176	11
Vicente Mateos	25	50
Manuel Sanz	91	20
Manuel Belso	41	55
Pablo Cano	5	45
Juan Pablo Llerena	53	10
Juan Ortiz (D) Flor	21	75

Despues de declarar suficientemente vindicativos

Archivo Municipal de Tomelloso

[illegible] de [illegible] de la [illegible], resultando aprobado por mayoría absoluta de los concurrentes [illegible] la relación comprensiva de la cantidad que de ella se ha de conocimiento a los interesados y recaudación de dicha contribución, y del punto de [illegible] para cumplir lo dispuesto en la referida [illegible].

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los Señores Asistentes de que yo el Secretario certifico.

Pedro Navarro

Pedro Lancharro

Juan José Arias

José Vte Olmedo

Francisco Alcaraz

Ignacio Olivares

Manuel Díaz

Bernardo Galiano

Pedro Cano

Benito Arias

Saturnino Romero

Juan de Mata García

Domingo Olmedo

Manuel Blanco

Juan Sara

Archivo Municipal de Tomelloso

Antonio Diaz — Jeferino Serrano

Antonio Lopez

Eugenio Salas — Julian Canas

Lorenzo Caba — Silvino Lopez de Cano de Nieva

Alejandro Rodriguez — Eustaquio Moreno

Y. Sidro — Anacleto Moralino Salinas

Benito

Clemente Carranza — Juan Jose Jerez

Simforiano Villar — Señal de + del nombrado

Fran.co Ant.o Tomas — Andres Cejudo

Sesion de la Junta Municipal del dia 25 de Abril

En la villa de Tomelloso a veinticinco de Abril de mil ochocientos setenta y cinco, previa convocatoria al efecto se reunieron en la sala capitular y en Junta municipal los Sres del Ayuntamiento y Asamblea de asociados que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor D. Juan Fco. Caballero Alcalde Presidente que declaro abierta la sesion y

Archivo Municipal de Tomelloso

leido que fue el acta de la sesion quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que cuando contaba de la relacion, en esta seccion debería tratarse de varias reformas con que de Agentado podria dotar al servicio de guardería municipal retribuido de los fondos municipales y esta clase puesto sin fianza de los mayores contribuyentes en favor de diciembre del dia quince y al efecto manifestó que para aquel servicio se habian creado cinco plazas de Guardas con setecientas cincuenta pesetas para cada una y otra de Guarda mayor con ochocientas setenta y cinco pesetas, para sueldos que se habia consignado partida alguna en el presupuesto motivado a que lo acordado sobre esta particular sea determinado en la epoca de formacion del presupuesto ordinario que se trabaja contratado la entidad dicha guardería, sin que tampoco hubiera sido posible hacerlo en el presupuesto adicional que segun la ley no admite nuevas consignaciones para empleados que no hubieran sido provistos en el ordinario.

Los Señores Sres. si hubiera alguna razon que hasta la formacion del presupuesto ordinario se retrasen los Guardas con fondos del articulo once capitulo tercero y que para el

Archivo Municipal de Tomelloso



9

N.0.192.176

pregones acordados Mas economicos de los asignados fijo en el Repartido y Padron correspondiente

Y los habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la Sesion que firman los Señores de que yo el Sec.rio Certifico =

Juan.o Cisneros — Juan.o Martinez

Pedro Navarro — Pedro Lemaur

Jose Bt.a Lozano — Manuel Soler

Pablo Pallares — Juan Jose Muñoz

Manuel to Diaz — Faustino Asensio

Jose Palacios

Señal.a de Dn Concejo
Hugue Noriego

Señal.a de Dn Concejo
Simforoso Garcia

Jose Mª Palacios

Juan.o Ant.o Torres

Manuel Viegas

Juan Lozano

Domingo Olmedo

Manuel Marin

Archivo Municipal de Torrelodones

Silverio Cejeda
Secretario de Sesiones

Antonio Lopez

Pedro Cano

Victor Martinez

Juan Jose Cejudo

Juan Ortiz

Clemente Casanova

Eugenio Salinas

Benito Arias

Faustino Ortiz

Martin Cuartero

Ricardo Marquez

Señal de D. del Procurador
Jose Ant.o Gimenez

Señal de D. del Procurador
Juan Jose Cejudo

Señal de D. del Procurador
Pablo Bonilla

Luis Casanova

Sesion del dia 3 de Mayo

En la villa de Torrelodones a tres de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco previa convocatoria al efecto se reunieron en Junta sesion ordinaria en la sala capitular los Señores componentes del Ayuntamiento y Asamblea de Asociados que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor D. Juan de Casanova Alcalde Constitucional que declaro abierta la sesion y leida que fue el acta

Archivo Municipal de Tomelloso

de la anterior quedó aprovada.

El Sr. Presidente manifestó que cuando concluyó de la colocion, en esta Sesion debería hacerse de una nueva clasificacion de cuotas en el repartimiento vecinal del corriente año económico, que de varios vecinos de este y barrios anteriores en otras Sesiones se había protegido por el Ayuntamiento y en su virtud ruegue que para esta Sesion se diese lectura del informe que a este objeto había emitido la persona encargada de la confeccion del repartimiento vecinal, que fecha clasificacion para los Sres y las cuotas siguientes=

	Cuotas	Centes.
D. Angela Aliagos	30	84
Antonio Lopez Cano	5,	40
Mario Gimenez y Pena	6	48
Julgencio Gimenez	10	80
Cesareo Palacios	30	24
D. Tomas Martinez de Vº	24	74
Erman Lopez de Vº	9	oo
Vicente Lopez de Andres	47	62
Vicente Lopez de Jose	87	36
Pablo Tomas	66	oo
D. Jose Mullenas	161	oo
D. Bernardo Mullenas	36	19
Juan Pena Sabá	15	45
Juan Jose Matias	17	30
D. Jacobo Mª Espinosa	14	40
Jesus Diaz	50,	oo
D. Bernardo Galiano	37	92
Suma siguen	650	93

Archivo Municipal de Tomelloso

	Pesetas	Cents
S. Antonio	650	93
D. Juan Sánchez	10	00
Saturnino Lopez	64	96
Leon Serrano	21	96
Jose Novillo de Anto	10	00
Mario Madrigal	8	74
Jose Anto Rodrigo	20	00
D. Jose Mª Garcia	126	40
D. Jose Mª Lopez	14	40
Pablo Cañas de Vte	53	28
Balbino Madrigal	6	64
Faustino Moreno	11	34
Jose Sara (Valera)	21	22
Felipe Olmedo	22	70
D Jose Broda	89	10
Juan Anto Coronado	43	66
Cosme Yañez	61	20
Vicente Lopez Cano	6	66
Mercenario Ortiz	71	62
Benigno Torres	28	60
Aniceto Ruiz	60	00
Pedro Tomas Pelayo	17	10
Vicente Bienllo	60	11
Faustino Torres	16	42
Benito Martinez	16	20
Guillermo Bienllo	9	72
Rogelio Lopez	6	12
Cesareo Moreno	66	19
Maria Josefa Rodrigo Vda	77	40
Juan Ortiz Glez	24	12
Suma siguen	1.673	65

Archivo Municipal de Tomelloso



N.0.324.229

	Pesetas	Cents
Suma anterior	1.673,	68
Vicente Ropero y Garcia	19	92
Ramon Cepeda	60	11
Juan Antonio Villena	19	11
Juan Navarro	15	12
Jose Rufo Gonzalez	07	20
Ludivina Molinero	39	60
Esteban Ortiz	07	38
Victor Ibañez	68	02
Pablo Ruiz	24	60
Isabel Olmedo Viuda	30	00
Miguel Villena	17	10
Benito Arias	72	96
Juan Barcuñana	08	00
Antonio Torres	63	84
Juan Jose Perales	30	00
Florencio Garcia	163	94
Jose Dionisio Diaz	60	00
Juan Pablo Moreno	15	00
Claro Arias	10	00
Jose Sañudo	07	00
Cosme Lucendo	08	00
Leonardo Villena	180	00
Nicolas Ramirez	12	00
Pedro Maria Perez	12	00
Juan de Mata Sanchez	12	00
Francº Anto Torres	87	00
Eustaquio Guialte	20	00
Juan de Mata Olmedo	6	66
Isaac Cepeda	79	00
Suma y sigue	2.848,	92

Archivo Municipal de Tomelloso

	Pesetas	Cts
Suma anterior	2.648	92
D. Isidoro Cepero	44	—
Fran.co Casanave y Ogeno	65	—
Alejandro Lopez Cano	05	94
Lucas Lara y Cepero	36	—
Dompacio Ogeno	05	—
Pablo Gomez Gallego	05	—
Gregorio Lopez	52	—
Leoncio Peinado	05	—
Juan Pablo Ortiz	11	16
Augusto Ogeno	32	22
Antonio Saudino	12	—
Fran.co Vicente Gonzalez	30	—
Ildefonso Peinado	05	—
Primo Ramirez	77	12
Juan Jacinto Peinado	05	—
Jose Antonio Lopez (a) el Ganadero	01	25
Juan Anto Villena y Espinosa	43	60
Antonio Lopez Nuñez	50	—
Felipe Gonzalez	05	—
Estanislao Gomez	95	92
Antonio Pradillos	20	
Benigno Manzanares	68	30
Pablo Quintalle	20	—
	3.542	73

Despues de declarar suficiente discutido este asunto se procedió a votacion resultando aprobada por mayoría absoluta de los concurrentes, la anterior bonificación, disponiendo [illegible] que de ello

Archivo Municipal de Tomelloso

de de conocimiento a los reclamados y recaudador de dicha contribucion despues de sacar copia de este acto para unirle al expediente de su referencia. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los Sres asistentes de que yo el Sec.o certifico=

Juan Cayuela — Pedro Navarro

Pedro Sanchez — José Mª Sanchez

Isabel Cebrian

Faustino Aparicio — Manuel Botella

Mariano Diaz — Bernardo Saliano

Cesáreo Palacios

Secret.o del Ayuntamiento — Secret.o del Ayuntamiento

Roque Noriega — Ramon Garcia

Eugenio Ugena — Luis Barranco

Benigno Ugena — Jose Mª Palacios

Domingo Olmedo — Saturnino Moreno

Marcelino Salinas — Manuel Romero Serna

Jose Botella

Archivo Municipal de Tomelloso

Juan de Mata García

Sebastián Prieto

Martín Cuesta

Ricardo Márquez

Pedro Cano

Antonio Lopez

Eugenio Selma

Clemente Casanova

Manuel Marín

Antonio Díaz

Leferino Roman

Julian Canas

Manuel Viegas Viñes

Benito Frías

Juan Ortiz

Juan Joaquín Peinado

Secretario del Ayuntamiento

Juan José Cejudo

Secretario del Ayuntamiento

Pedro Ramírez

Secretario del Ayuntamiento

Andrés Cejudo

Secretario del Ayuntamiento

José Antonio Ramírez

Sesión ordinaria 28 de Mayo

En la villa de Tomelloso a veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, previa convocatoria al efecto se reunieron en la sala

Archivo Municipal de Tomelloso

AÑO 1875 SELLO 40.º IMPTO DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

N.0.324.607 (13)

Capitulares y en Junta Municipal los Señores componentes del Ayuntamiento y Asamblea de Asociados que abajo firmarán de esperar, bajo la presidencia del Sor. D. Jacinto Martinez Alcalde interino, quien declaró abierta la Sesion, manifestando: que el objeto de ella segun constaba de los oficios convocatorios con que á cada uno de ellos se habia citado era el de presentar á la aprobacion el proyecto de Presupuesto de Gastos para el próximo año económico de mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis, y en su virtud dispuso que por mi el Secretario se diera lectura del siguiente

Proyecto de Presupuesto de Gastos

Cap.º 1.º

Art.º 1.º Sueldos de los empleados y personas facultativas titulares, nueve mil trescientas treinta y cinco pesetas con setenta y seis céntimos.

2.º Material de Oficinas por todos conceptos, dos mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

3.º Suscriciones autorizadas, doscientas cincuenta pesetas.

4.º Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento cuatrocientas pesetas.

Archivo Municipal de Tomelloso

Art.º 5.º Id. de los efectos y muebles, quinientas pesetas.

6.º Gastos que originen los empleados del Ejercicio, diez cientas cincuenta pesetas.

7.º Id. de las elecciones municipales 8.ª doscientas pesetas.

8.º Gastos menores de las casas consistoriales y reparaciones del Ayuntamiento en los relojes y pesebres públicos, cuatrocientas pesetas.

10.º Id. de la formación de estadísticas, empadronamientos &c. tres cientas pesetas.

Capítº 2.º

Artº 2.º Haberes de los dependientes de la Sria Municipal, cuatro mil doscientas veinticinco pesetas.

3.º Gratificaciones de los mismos, cien pesetas.

4.º Seguros de incendios, veinticinco pesetas.

Capítº 3.º

Artº 1.º Gastos generales del ramo, personal, mil tres pesetas con setenta y cinco céntimos. Material cincuenta.

2.º Alumbrado Personal, dos mil seis pesetas con cuarenta cinco céntimos. Material del alumbrado de aceite, cien pesetas, id del Gas, mil.

4.º Aumento y renovación del arbolado que exista tres cientas pesetas.

6.º Mataderos, Personal, cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con cincuenta céntimos. Material, cien pesetas.

7.º Cementerios Municipales, Material, trescientas pesetas.

Capítº 4.º

Artº 1.º Personal de instrucción elemental primaria, tres mil novecientas diez y seis pesetas.

2.º Material de escuelas y separación de efectos

Archivo Municipal de Tomelloso

de las mismas, mil doscientas ochenta pesetas. (14

Art.º 3.º Alquiler de los edificios que se hallan tomados las Escuelas, seiscientas cincuenta pesetas.

4.º Censos y subvenciones, cincuenta pesetas.

Cap.º 5.º

Art.º 2.º Enfermería municipal y socorros domiciliarios, setecientas cincuenta pesetas.

4.º Socorros y conducción de pobres transeuntes enfermos, cincuenta pesetas.

Cap.º 6.º

Art.º 9.º Material de las obras que se ejecutan por cuenta, ciento cincuenta pesetas.

Cap.º 7.º

Art.º 1.º Personal del depósito municipal, setecientas cincuenta pesetas.

4.º Parte con que contribuye este pueblo para los gastos de la cárcel del partido judicial, mil quinientas pesetas.

Cap.º 9.º

Art.º 1.º Anualidad corriente de censos, doscientas noventa y cinco pesetas.

3.º Funciones votivas iluminaciones y festejos, cien pesetas

4.º Jubilaciones pensiones y viudedades, cuatrocientas treinta y dos, con cincuenta céntimos.

9.º Indemnización de terrenos expropiados, quinientas pesetas.

11.º Pago de contribuciones a la Hacienda, cuarenta y ocho mil novecientas ochenta y dos pesetas con dos céntimos.

Cap.º 10.

Art.º 8.º Para pago del alquiler de la casa que ocupa el Juez Civil, quinientas veinticinco pesetas.

Archivo Municipal de Tomelloso

Art.º 9.º Para la adquisicion de solar y construccion de casa
Casas publicas, diez mil pesetas.

Cap.º 11.

Art.º unico. Para Imprevistos, cinco mil doscientas diez pesetas
con treinta y ocho centimos.

Capitulo 12.

Art.º 3.º Contingente señalado a este pueblo por la Diputacion
Provincial, diez mil setecientas cincuenta pesetas
con cuenta y tres centimos.

Ascendente los gastos consignados en el precedente
proyecto a la suma de ciento once mil trescientas
treinta y nueve pesetas con diez y nueve centimos.

Varias fueron las razones de la poblacion para di-
cidir el presupuesto de referencia, con motivo de
lo cual manifestaron; la falta de recursos en que
se hallaba la poblacion para que se pudiera
realizar los propositos iniciados por el Ayuntam.to;
sobre construccion de una casa Matadero y demas
relativo a este servicio; pues que si bien las
costosas circunstancias impedian el desarrollo de
este laudable pensamiento, sin embargo atendi-
da la utilidad que esta obra produce respecto
a los fondos municipales, creian muy conveniente
que este se tubiera en cuenta para ocasiones
mas propicias.

El Sor presidente en nombre del Ayunta.to
manifiesto: Que si bien se consigna esta partida

Archivo Municipal de Tomelloso



N.0.324.608 (15)

tubieron en cuenta las cortas circunstancias por
que atravesamos, no obstante no pudieron perder
de vista que el credito señalado para este objeto
es un anticipo reintegrable en los cuatro años
siguientes, pasados los cuales el Ayuntam.to contaria
con un recurso propio, ademas de llenar un de-
bicio tan recomendado por las Leyes de Sanidad,
juntamente con otras que desde hace tiempo reclama
el buen orden de la poblacion.

Por ultimo los Sres Asociados acordaron por
unanimidad suspender esta sesion hasta las cua-
tro de este tarde; para que una comision de
seno de la Asamblea de Asociados, pudiera exami-
nar minuciosamente el proyecto de Ordenanza, al
propio tiempo que formar juicio mas detenido
cuento de lo propuesto por el Sor Presidente,
y en su virtud de proceder al nombramiento
de la cita dicha comision, resultando elegidos
los Sres D. Jan.to Ant.o Coronado, D. Juan Lara, D. Juan
Jan.to Peinado, D. Jose Bolos, D. Clemente Cazanova
y D. Martin Cuartero, los cuales quedaron encargados
del examen de el enunciado proyecto.

Acto

Archivo Municipal de Tomelloso

de Dios por terminado el acto que firman los
Sres asistentes de que yo el Sec.rio certifico

El Sr. Pedro Navarro

Pedro Serrato

José Mª Serrano

Pablo Villena

Manuel Soler

Faustino Alonso

Gerónimo Palacios

Manuel Díaz

Bernardo Galiano

Secret.o del Concejal
Roque Noriega

Secret.o del Concejal
Serafín García

José Mª Palacios

Prospero Egea

Domingo Olmedo

Saturnino Moyano

Mauricio Sotillo

José Soler

Manuel Alonso

Juan de Mata García

Fernando

Sebastián Prieto

Martín Cano

Ricardo Margico

Pedro Cano

Antonio López

Gregorio Salinas

Clemente Cabanza

Manuel Marín

Archivo Municipal de Tomelloso

Antonio Diaz Jeferino Roman

Julian Cano

Manuel Riego y Benito Arcos

Juan ortiz

Juan Jose Cepeda

Secret de t del acuerdo
Juan Jose Cepeda

Secret de t del acuerdo
Jose Antº Gimenez

Secret de t del acuerdo
Pedro Ramirez

Secret de t del acuerdo
Andres Cepeda

Continuacion de la precedente Sesion

En dicho dia veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron en la sala capitular y en Junta Municipal los Sres componentes del Ayuntamº y Asamblea de Asociados, que al margen se expresan, bajo la presidencia

Archivo Municipal de Tomelloso

del Sor. D. Juan Martinez Alcalde interino, quien declaro Abierta la Sesion invitando a los Sres. que componen la comision nombrada en esta Sesion para reformar el proyecto de Presupuesto.

La Comision manifesto que enterada de las circunstancias por que atraviesa la poblacion, al formar el proyecto de Presupuesto, solo habia encontrado como digna de suprimir la partida que se fijaba para la adquisicion de Solar y construccion de una Matadero Publico, sin embargo de que no desconocian la utilidad y provecho de esta obra, pero por la que hacian muy dudoso que en la proposicion del siguiente sobre este objeto se hiciera cuenta para que en dicho dia pudiera hacerse en consideracion, reformando por ultimo lo precedente que seria la aprobacion del presupuesto de gastos que en este caso quedaba reducido a la suma de diez mil ochocientas veinte y nueve pesetas con veinte y nueve centimos.

Puesta en votacion el proyecto de referencia, quedo aprovado por mayoria absoluta de los concurrentes, despues de lo cual el Sor. Presidente manifesto: Que otras ocupaciones muy preferentes le impedian al Ayuntamiento

Archivo Municipal de Tomelloso



N. 0.324.611

17

prosiguió el acto para de acuerdo con la Asamblea de electores formular el presupuesto de ingresos, y en este atención que en otro día muy próximo se dará posesión a aquel acto, dando por terminado este que firmaron los Señores testes de que yo el Sec.rio certifico=

Pedro Navarro

José Mª Lemus

Pedro Jaramillo

Manuel Bolo

Faustino Alonso

Jesus Palacios

Manuel Diaz

Bernardo Fabiano

Teniente de Alcalde Concejal
Roque Rodrigo

Teniente de Alcalde Concejal
Simforoso Garcia

Jose Mª Palacios

Impuesto Vigente

Domingo Olmeda

Saturnino Reyes

Archivo Municipal de Tomelloso

Marcelino Salinas

José Soto

Manuel Blanco Fernández

Juan de Mata Iglesia

Sebastián Soto

Ricardo Manjón

Pedro Cano

Antonio Lopez

Eugenio Salinas

Vicente Carmona

Manuel Marín

Antonio Díaz

Leporino Roman

Julián Cañas

Manuel Viegas y Viñeta

Benito Díaz

Juan Ortiz

Juan Jiménez

Secretario del Juzgado
Ramón Ramírez

Secretario del Juzgado
Juan José Cepeda

Secretario del Juzgado
José Soto Gutiérrez

Secretario del Juzgado
Andrés Cepeda

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesion de la Junta Municipal del dia seis de Julio

En la villa de Tomelloso a seis de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, previa convocatoria al efecto se reunieron en la sala Capitular de esta Junta municipal los Señores componentes del Ayuntamiento y Asamblea de Asociados que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor D Juan Cayuela Alcalde Constitucional, quien declaro abierta la sesion, disponiendo que por mi el Secretario se diese lectura de la citacion, a la cual en virtud de lo que dispone el Articulo treinta y siete de la vigente Ley Municipal, se presento una proposicion de ordenanza suscrita por varios Concejales y leyendo la en los siguientes terminos=

Los Concejales que suscriben en consideracion de los intereses municipales sus peculiares del buen servicio sanitario, proponen una ordenanza de mil doscientas pesetas en el capitulo primero articulo primero del presupuesto

Archivo Municipal de Tomelloso

de Cirlos actualmente aprobado, procedente a aquella de una titular de medicina y otra de cirugía que se consideran son innecesarias, cual así como una también de aquel reglamento de practicos medicos: Además del sueldo del maestro de la escuela superior, proponen otra consignación de veinte cincuenta pesetas ó sea la diferencia que exista entre este clase a la de la elemental que es la correspondiente a este pueblo según el artículo ciento cuatro, ciento cinco y ciento seis de la vigente Ley de instrucción Pública de cinco de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y siete, doscientas cincuenta pesetas del sueldo asignado a la plaza de Auxiliar segundo de la misma, trescientas setenta pesetas del respectivo de Depositario de fondos Municipales, ochocientas setenta pesetas del maestro de niños, diez mil cuatrocientas una con ochenta y dos del sueldo de uno de los dos peones camineros, cien pesetas del Alcalde y otras públicas, cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con cincuenta céntimos del sueldo del encargado del Matadero, cien pesetas del material del referido Matadero, igual cantidad del material del Cementerio, ciento cincuenta pesetas del material de las obras que se ejecuten por administración, doscientas dos con cincuenta

Archivo Municipal de Tomelloso

SELLO 10ª AÑO 1875 IMPTO DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

N.0.324.603

19

Cantidad del sueldo de Alcalde y reintegra pesetas de la cantidad consignada para Segundo de la cual que habite la Inc. Civil.= Estas observaciones dejaron de hacerlas al formular el proyecto de referencia, en razon a que de lo que a aquello se acordó por mayoria de los individuos de Ayuntamiento, los suscribentes se hallaban ausentes de la poblacion circunstancia por la que creen del caso que se tome en consideracion la precedente proposicion. Tomelloso Seis de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.= Villena= Palacios= Serrano=

D. Ruperto Ugena pidio la palabra y concedida que le fue manifestó: Que en su concepto no ha improcedente la economia que se propone de la cantidad consignada para los facultativos titulares de Medicina y Cirugia, en razon a que si bien el numero de familias pobres no conviene en este punto con lo dispuesto en el vigente reglamento de partidos medicos, sin embargo como unica recompensa de sus trabajos

Archivo Municipal de Tomelloso

[illegible] subsistencia en [illegible] de este Concejo y en pago también de las fuertes contribuciones a que estan sugetos en un caso de epidemia, cosa muy del caso que como sabe hoy diversas dependencias de las respectivas tesorerías, que en consideracion a las razones expuestas debian con mayor cantidad cada que se repitiesen.

El Sr. Coronado se adhirió a lo expuesto por el Sr. Ogena, añadiendo que este benemerito clase, sera digna del elogio y recompensa que dicho Sr. le concedia.

El Sr. Villena manifestó que las razones aducidas por los Sres. Ogena y Coronado declaman de reglamento legal y en este atencion que estimaba su proposicion sobre este caso.

Discutidas las demas economias propuestas en la anterior proposicion, por unanimidad de los concurrentes fueron aprovadas en la forma siguiente =

Doscientas cincuenta pesetas de sueldo del maestro de la Escuela superior, que en adelante debera conceptuarse como Elemental = Doscientas cincuenta pesetas del sueldo del Auxiliar segundo de la misma = Igual cantidad del respectivo del depositario de fondos municipales = Cuatrocientas pesetas de la cantidad asignada para gratificacion de este = Quinientas cincuenta pesetas con ochenta y dos

Archivo Municipal de Tomelloso

centimos de uno de los dos sueldos asignados para pequeños caminos= Cien pesetas de la cantidad asignada para aumento y composicion del Empedrado publico que existe= Cuatro cientas cincuenta y seis pesetas con cincuenta centimos por el sueldo señalado al encargado del Matadero= Cien pesetas del material de Matadero= Igual cantidad del material del Cementerio= Ciento cincuenta pesetas del material de las obras que se ejecuten por Administracion= Dos cientas dos pesetas con cincuenta centimos del sueldo señalado al Alcalde de la Carcel de este Pueblo y veinticinco pesetas de la cantidad asignada para alquiler de la casa que habite la Guardia Civil; ascendente toda la economia relacionada a la suma de dos mil setecientas ochenta y cinco pesetas con ochenta y dos centimos, quedando el presupuesto de gastos despues de esta deduccion en la suma de veinte y ocho mil noventa y tres pesetas con ochenta y siete centimos.

El Sr Presidente en nombre del Ayuntamiento propuso una adicion al presupuesto de gastos de veinte seis mil ciento veintitres pesetas con sesenta y ocho centimos que se le fijaran en descubierto a este pueblo, por los empuestos

Archivo Municipal de Tomelloso

personales relativos a los años económicos de mil ochocientos setenta y ocho á setenta y nueve y setenta y nueve á ochenta, según consta de la relacion del Sor Gefe Económico de esta provª, inserta en el Boletin Oficial de la provª número ciento setenta y siete del Viernes veintiocho de Mayo último, la cual fue aprobada por mayoria absoluta de los concurrentes, ascendiendo por este concepto el Presupuesto de Gastos a la suma de ciento veintiocho mil cuatrocientas diez y siete pesetas con cincuenta y cinco centimos.

Vista la vigente Ley Municipal con objeto de crear recursos con que formar el presupuesto de ingresos, por unanimidad se acordó que estos fueran los siguientes=

Capt.º 1.º

Art.º 2.º Recarga del 3 por % de las inscripciones contributivas entregadas á este Municipio, en representacion de los bienes enagenados á consecuencia de las Leyes de desamortizacion, dos mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas.

Capt.º 3.º

Art.º 1.º Producto del arbitrio de Romana é Pesas de Pesos y Medidas, mil ochocientas treinta y una pesetas con cincuenta y tres Centimos, en que

Archivo Municipal de Tomelloso



N. 0.324.604

24

Consta el producto comun del año que giramos=

Art.o 2.º Impuesto especial sobre fincas publicas, dos mil ciento ochenta y tres pesetas con cuarenta y nueve centimos por igual concepto=

Art.º Ciento veintiocho pesetas de los repartimientos calculados para la venta de riscos y despuntadas de los Cementerios publicos, que en terminos ordinarios ascienden todos ellos siguiendo ordinarios a la suma de catorce mil quinientas noventa y dos pesetas con ochenta y dos centimos, resultando por ultimo un deficit de Ciento nueve mil seiscientas cincuenta pesetas con setenta y tres centimos, que para cubrirlo se tendra en cuenta lo prevenido en el articulo once de la instruccion de comunos de veintidos de Julio del pasado año de mil ochocientos setenta y cuatro, facultando por ultimo al Ayuntamiento para que formalice un pliego de condiciones con destino al arbitrio de pesos y medidas, en la forma mas conveniente y que de el se de cuenta a la Junta a la mayor brevedad posible.

2

Archivo Municipal de Tomelloso

no habiendo mas asuntos de que tratar se le
vanto la sesion que firman los Sres asistentes
de que yo el Secretario certifico=

Jose Carmona

Pedro Navarro

Pedro Lamata

Jose Ortiz

Pablo Villena

Manuel Solas

Faustino Ramos

Genaro Palacios

Manuel Diaz

Bernardo Sabina

Senal de 1 de Concejal

Senal de 1 de Concejal

Eugenio Gallego

Jose Mª Palacios

Vicente Yepes

Domingo Olmedo

Saturnino Lopez

Marcelino Sotillo

Mat Blanco Jimen

Jose Ortiz

Juan de Mata Garcia

Sebastian Prieto

Martin Cuarte

Pedro Lamata

Ricardo Marques

Antonio Lopez

Eugenio Gallego

Archivo Municipal de Tomelloso

Clemente Casanova
Manuel Mario
Antonio Diaz
Julian Casas
Juan Ruiz
Comun
Leporino Romano
Manuel Mayo
Benito Arias
Juan Ortiz
Juan Juan Ruiz Jimeno
Secret. del Ayuntamiento
Pedro Ramirez
Secret. del Ayuntamiento
Jose Anto Gimenez
Secret. del Ayuntamiento
Juan Jose Cepeda
Secret. del Ayuntamiento
Andres Cepeda

Sesion estraordinaria del Ayuntamiento y doble numero de vecinos del dia seis de Junio

En la villa de Tomelloso a las tres de la tarde del dia seis de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, fueron convocados al efecto de reunirse en la sala capitular los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan asociados del doble numero de contribuyentes que tambien al margen se espresan bajo la presidencia del Señor D. Juan Casanova Alcalde Constitucional, el cual manifesto que el objeto de la sesion era combenir los medios

D. Juan Casanova
Juan Martinez
Pedro Navarro
Pedro Navarrete
Jose Vicente Saiz
Juan Jose Arias
Manuel Bolos
Pablo Villena
Santiago Moreno
Manuel Diaz
Fernando Fabian
Leon Palacios
Jose Ramon
Jose Garcia

Archivo Municipal de Tomelloso

Contribuyentes Asociados del Agualste

D. Pasqual Ugena
Clemente Cañamar
Benito Arias
Pedro Cano
Bonifacio Ugena
Lebrun Lopez
Alejandro Noriega
Juan de Dios Cano
Salvador Rojas
Manuel Diego
Domingo Alcalde
Juan Lara
Juan de Dios Coronado
Anto Fernandez Lopez
Jose Mª Salazar
Ricardo Marquez
Vicente Cañas
Marcelino Salvador
Manuel Maria
Jose Dolores
Sebastian Dieb
Antonio Diaz
Martin Morales
Julian Cañas
Serafina Villena
Juan Jose Alcalde
Ramon Ramirez
Victor Martinez
Juan de Dios Garcia
Benito Lara

de poder hacer efectivo el pago de consumos para cubrir el deficit que por este y otros atenciones municipales resultaba del Presupuesto relativo al presente año ascendente de mil ochocientos setenta y seis. Que en su opinion el repartimiento lo consideraba imposible en esta localidad, toda vez que ademas de los inconvenientes conocidos de todos, lo limitado del tiempo municipal impedia el que este diese el rendimiento necesario para el caso actual; por cuyas razones que si el Ayuntamiento habia de satisfacer con alguna regularidad sus obligaciones, era indispensable que se le facultase otros arbitrios.

Discutido el asunto suficientemente y oida la verdad de cuanto por el Sor Presidente se habia manifestado, teniendo en cuenta el contenido de la vigente instruccion de consumos, por mayoria de los concurrentes se acordó el restablecimiento de los derechos de varias de las especies señaladas en tarifa y que si estos no bastasen lo faltante para cubrir el deficit del indicado presupuesto, se graben en adelante especialmente sobre los articulos de comer beber y arder las especies no comprendidas en la tarifa

Archivo Municipal de Tomelloso

AÑO 1875 SELLO 10º IMPº DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

N. 0.325.005

de Consumos.

Por Varios Sres de la Asamblea de Asociados de hizo presente que lo mas procedente hara verificar la redaccion de los pliegos de condiciones, lo cual podria hacer el Sto que los presentare en otra sesion.

Habiendose deliberado sobre el propuesto que de todas las especies gravadas en tarifa se podre obtener, asi como tambien de lo que a cada una y por unidad de cuenta de sobre de gravar, se acordó que el primero fuese el de ciento otro mil pesetas de cebada y se lelas con veinte centimos, Cantidad en que he de salir a subasta este arbitrio y respecto a las segundas se graben con un ciento por ciento que la Ley permite para municipales y Provinciales, devriendo quedar por lo tanto la tarifa en la forma siguiente:

	Pesetas	Centimos
Carnes en fresco de todas clases Libra		5.
Tocino fresco ... id ...		8.
id Salado ... id ...		11.

Archivo Municipal de Tomelloso

		Pesetas	Cents.
Aceites de Comer y Pedro	Libra		8.
Vinos de todas Clases C.			50
Garbanzos de todas Clases	id		25.
Arroz	id		25
Cevada, Centeno, Maiz, Mijo, Arroz, y sus Harinas	fanega		25.
Pescados de Mar, sus escabechados y conservas C.			25
Sal comun (Clases de Especias)	Libra		9
Jabon duro ó blando	id		1
Trigo y sus Harinas	fanega		75.

Cuando los Carros de procedencia extraña al Abasto pagarán los derechos en la forma siguiente.

Cerdos Cebados de 8 C en adelante	12.	"
Los menores de 8 C	08.	"
Los de Leche llamados Tostones		50

Por tanto se acordó que la mencionada subasta de este arbitrio consista en la cantidad de ciento ocho mil quinientas cuatro pesetas con cuarenta centimos y que sus dos remates tengan lugar en los dias trece y veinte del corriente mes de once á doce de sus respectivas mañanas. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Señores asistentes de que yo Secretario certifico = Sobre raspados

Archivo Municipal de Tomelloso

ocho, quinientas cuatro = Vale

J. Cervera

Pedro Navarro

Pedro Cervantes

Manuel Soto

José Mª Saludes

Pablo Cubero

Juan José Arcos

Justino Arcos

Cipriano Palacios

Juan Sosa

Juan José Jiménez

Clemente Carranza

Pedro Cano

Antonio Lopez

Manuel Blanco

Alejandro Rodrigo

Sebastián Segovia

Antonio Diaz

Domingo Olmeda

Victor Martínez

Manuel Martín

Joaquín Palacios

Saturnino Lopez

José Soto

Benito Arcos

Martín Cuartero

Silvino Cepeda
Cano de Pena

Archivo Municipal de Tomelloso

Benito Lorca Julian Cañas

Sesion de la Junta Municipal del dia 7 de Junio

En la villa de Tomelloso a siete de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, previa convocatoria al efecto de reunirse en la sala capitular y en Junta municipal los Señores componentes del Ayuntamiento y vecindario de dicha villa que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor D. Juan de Casanova Alcalde constitucional, quien declaro abierta la sesion y leyo que fue el acta de la anterior

Archivo Municipal de Tomelloso



N.º 0.324.691

(25)

fueró aprobada.

Dicho Sor Presidente incumplido que de fue cortado de la relacion este Sello tuvieron por objeto el dar conocimiento de dos listas que debiaban dirigido para este objeto por Valentin Magan y Leonicio Morales Escribientes respectivamente del Arbitrio de pesos y medidas y del de fuentes publicas en el año economico corriente, y al efecto dijeron que por un el Sello de dicha lectura de aquellas cuyo objetivo no fuera otro que el solicitar una baja proporcionada a la considerable perdida que en dos remates habian esperimentado con motivo de la paralizacion completa en que se hallaban las industrias, introduciones y esportaciones de los articulos en que consistia el unico rendimiento de estas rentas, aducido por ultimo otras razones no menos dignas de consideracion para el objeto sobre que versaba.

D. Jacinto Antonio Coronado pidio la

Archivo Municipal de Tomelloso

subasta y concedida que le fue manifesto: Que desde luego le creia en el deber de apoyar las condiciones subsistentes, toda vez que durante su Alcaldia tuvo ocasion de observar que el rendimiento de estos arbitrios no guardaban relacion con las altas cantidades en que fueron rematados y que eran en otros mas abundantes que el actual no les suponia tanto producto, toda vez que el gravamen de los vecinos y puestos a pechos a cada uno de estos arbitrios sera insignificante hasta el extremo, concluyendo por ultimo que al verificarse la subasta de estos, el ingreso normal de cada uno de ellos habia salido de su estado sin mas tendencia por parte de los rematantes que la de dar impulso para en adelante á los recursos municipales, razones que en su concepto deberan tenerse en cuenta para no perjudicar intereses que a un fin tan loable se dedicaban consagrado.

D. Ruperto Ugena manifesto que en su concepto no procedia el haber dado cuenta de aquellas instancias a la Junta Municipal, toda vez que en los pliegos de condiciones que regirán en los expedientes

Archivo Municipal de Tomelloso

de cada uno de estos asuntos hay una que precede la baja y admision de tales contratos y que de voluntariamente el Ayuntamiento no cree del caso determinar las razones que en aquellas solicitudes se exponen, pues cumple informar sobre el particular, con arreglo al cual la Junta resolverá con mayor acierto en este asunto.

El Sr. Presidente manifestó: Que el Ayuntamiento formaba parte de la Junta Municipal y en esta atencion que era imposible que informase mas instancias sobre las que la Junta Municipal había de resolver mas tarde, no creyendo por ultimo en el deber de negar el curso de dichas solicitudes, toda vez que en este seno podian deliberarse en virtud de lo que disponen los pliegos de condiciones de las respectivas subastas, no obstante de lo cual el Ayuntamiento se hallaba dispuesto á facilitar cuantos antecedentes tubiera sobre este asunto.

Varios Sres Concejales en virtud de lo expuesto por el Sr Presidente manifestaron: Que efectivamente les constaba cuanto el Sr Coronado había expuesto y en esta atencion

Archivo Municipal de Tomelloso

que dada proporcionalidad á conocer el hecho de cuanto perjuicio que aquellos de la ocasión nabe indudablemente en el caso de no acceder a la condonacion proporcional que solicitaban.

El Sr Ygena manifestó: que la primera proposicion no debia interpretarse en sentido de declarar la separacion que para los vecinos de aquellos se proponia, antes por el contrario que desde luego convenia en la justa baja de las sumas adeudadas y que enterado de la manifestacion del Ayuntamiento aceptaba la baja regulando que se proponia.

Varios Sres Diputados suficientemente ilustrado el asunto y de esta atencion el Sr Presidente pidió que se precisaran las cantidades en que habian de consistir las condonaciones, resultando que varios Sres proponian la de un mes, el Sr Saenz la de cuatro el Sr Rodrigo de Mena la de dos y medio, el Sr Galiano la de uno y medio y la de ninguna el Sr Eugenio Salinas y d. Julian Cañas. Puestas todas estas en votacion, por mayoria quedó aprovada la propuesta por el Sr

Archivo Municipal de Tomelloso



N. 0.324.692 27

Sabiano, acordando por último que esta Junta lo notifique a los interesados para el debido conocimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los Señores asistentes de que yo el Secretario certifico=

P. Carrasco

Pedro Navarro

Pedro Lavorato

Manuel Ortiz

José Vte. Saiz

Pablo Villena

Juan José Ortiz

Jacinto Alonso

Serafin Palacios

Juan Sosa

Juan Sanchez Jerez

Archivo Municipal de Tomelloso

Acta de la Junta Municipal del 8 de Junio

En la villa de Tomelloso a ocho de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, previa convocatoria al efecto de reunirse en la sala capitular y en Junta Municipal los Señores Componentes del Ayuntamiento y Asamblea de asociados que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor

Archivo Municipal de Tomelloso

D. Juan Cayuela Alcalde Constitucional, Juez de dicho Abierto de Leon y leido que fue el Acta de la anterior fue aprobada.

El Sor Presidente manifestó que este Leon tenia por objeto dar lectura de la forma introducida en el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de cabi- tros de seda y medidas de vino solo habia tenido lugar en la lectura que segun el pro- yecto del Ayuntamiento debia entenderse redac- tada en la forma siguiente.

1ª Tendra derecho el mismo rematante a cobrar trece centimos de peseta por cada fanega de cereales y legumbres secas que pese y mida por tanto que hagan entre si los vecinos de esta villa y diez y ocho centimos de peseta por las que hagan los forasteros: Igualmente cantidad de trece centimos de peseta cobrara de cada arroba de aceites, Carnes de seda, Pescados de todas clases, Lana Quesos y Tocino, que pese a los vecinos de esta poblacion y por el peso que de estas mismas especies haga a los forasteros tendra derecho a per- cibir diez y ocho centimos de peseta de cada

Archivo Municipal de Tomelloso

arroba de arroz, fideos, fideos y pimiento co-
brara seis centimos de peseta cuando la
venta se verifique en tres kilos y trece cen-
timos cuando se haga entre forasteros: La
arroba de carbon vegetal, legumbres frutas
verdes y hortalizas que procedentes de olivos
se presenten a la venta devengaran un de-
recho de tres centimos de peseta y de seis
cuando se trate de forasteros, pagando-
se en este caso un derecho de quince centimos
de peseta por cada arroba de olivos y agua
dientes que compren los forasteros y diez cen-
timos de peseta cuando la compra se haga
por kilos, quedando estos y los forasteros
exentos de dicho pago por cuenta de hijos
y de cereales siempre que por aplicacion
de los mismos devenguen los derechos anota
dos en la condicion diez y seis y siguientes:
Los mismos derechos que quedan anotados
pagaran los que soliciten los tipos de la
villa para hacer por si el pesa y la me
dida, no hallandose exceptuados de este pago
lo que usaren los pesos de balanza cuan
cuando hagan venta al por menor de sus
generos; Por ultimo las reses de cada que se

Archivo Municipal de Tomelloso



N. 0.324.693

29

vecinos de vecinos debengaran un derecho de cincuenta centimos de peseta cuando de pleno sea desde ocho arobas en adelante y en el mismo caso pagaran una peseta cuando la venta proceda de forasteros, siendo proporcionales al señalado en cada uno de los casos el derecho que deban guardar este clase de reses menores de ocho arobas.

Dicho Sor Presidente añadio que tambien se habia formulado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los derechos de consumos y al efecto dispuso que por mi el Sor de dicha lectura de este.

Verificada dicha lectura se aprobo por unanimidad como tambien la referente practicada en la condicion sesta del pliego que ha de regir para la subasta de dichos derechos de pesos y medidas, acordando por ultimo que inmediatamente se oficie al Sor Gobernador Civil de la Prov.ª para que los

Archivo Municipal de Tomelloso

Vecinos respectivos de Tomelloso en el
Boletin oficial.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levanta la sesion que firman los
Señores asistentes de que yo el Sr. Secretario=
D. Casimiro

Pedro Navarro

Pedro Garrote

Pablo Molina

José [illegible] Alfonso

Manuel [illegible]

Juan José Reig

Jacinto Asensio

Esteban [illegible]

Juan Lara

Juan [illegible]

Clemente Carranza

Pedro Cano

Antonio Lopez

Manuel Blanco

Juan Ortiz

Alejandro Rodrigo

Domingo Olmedo

Benigno Vega

Eugenio Molina

Antonio Diaz

Victor Diaz Jimenez

Archivo Municipal de Tomelloso

Manuel Marin Joseph Palacios

Benito Antonio Moreno

Jose Dolor

Martin Cuartero

Silvino Cepeda
Caro de Nieva

Benito Lara

Julian Canas

Sesion de la Junta Municipal del 29 de Junio

En la villa del Tomelloso a veinte tres de Junio de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron en la sala capitular y en Junta municipal los señores componentes del Ayuntamiento y Asamblea de asociados que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor D. Francisco Carrasco Alcalde Constitucional, quien declaro abierta la sesion y leida que

Archivo Municipal de Tomelloso

fue el acta de la anterior quedo aprobada.

Dicho Señor presidente manifesto que cual constaba de la citacion esta sesion deberia dedicarse a crear recursos con que cubrir el deficit que resulta del presupuesto relativo a el año economico vigente pues que si bien para este objeto la Junta respectiva habia acordado el arrendamiento de los derechos que en dicho año devenguen las especies de consumo, a la subasta celebrada para este fin no se habia hecho proposicion alguna, sin embargo que para el segundo remate se bajo una sexta parte de la cantidad que sirvio de tipo en el primero: Que al anunciar nueva licitacion sobre los referidos derechos, preveia graves inconvenientes para el vecindario, que no obstante de la baja hecha, satisfaria por completo los derechos que debengase y para la Administracion del Municipio que no obtendria el resultado que se propone y que por lo tanto resultando un deficit tendria desatendidas ciertas obligaciones que en las actuales circunstancias merecen la mas preferente atencion: Que caso caso del doble numero de contribuyentes pre

Archivo Municipal de Tomelloso

SELLO 10ª AÑO 1875 IMPTO DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

N. 0.324.696

(31)

beneficios en el artículo once de la vigente Ley de consumos, pueda el Ayuntamiento utilizar otros recursos que concede el artículo diez de la misma, tales como los encabezamientos parciales a beneficio de la totalidad de los individuos del casco y radio de la población, con ciertos particulares con los cosecheros fabricantes y demas y por último el repartimiento vecinal pero que estos en su concepto debieran acogerse en casos extremos, toda vez que los primeros eran impracticables por las circunstancias especiales del vecindario y el último inconveniente si se considera lo limitado del termino municipal y en esta atención que desde luego creia conveniente la adopcion de otros recursos que concede la Ley Municipal vigente.

Varios Señores en virtud de lo expuesto por el Señor presidente inspirados en la idea de utilizar cuantos recursos les estan concedidos a los Ayuntamientos, manifestaron la

chivo Municipal de Tomelloso

conveniencia de gravar con un tres por ciento los imponibles que resulten por la contribución de inmuebles cultivo y ganadería un ocho por ciento sobre la industrial, y todo el recargo concedido sobre las cedulas personales, para lo cual examinaron los documentos respectivos que ofrecían un rendimiento de once mil trescientas cincuenta y tres pesetas sesenta y ocho céntimos el recargo sobre la contribución territorial, quinientas cuarenta con sesenta céntimos el de la industrial y doscientas el de las cedulas personales, que en resumen componen un total de doce mil novecientas y cuatro pesetas con ciento ocho céntimos.

Despues de aprobada la anterior proposicion se pasó al examen del presupuesto de gastos del cual resulto como suma total la cantidad de ciento catorce mil doscientas diez y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos, despues de deducir diez mil que segun el Señor presidente habia rebajado la Admon Economica en el ultimo encabezamiento celebrado, y resumi

Archivo Municipal de Tomelloso

dos tambien los ingresos ordinarios anteriormente creados con los acordados en esta sesion dieron por resultado una suma de veinte y seis mil seiscientas setenta y siete pesetas con diez centimos que deducido por ultimo un deficit de setenta y siete mil quinientas treinta pesetas con treinta y cinco centimos.

Varios Señores usaron de la palabra, manifestando que el deficit que resultaba era considerable con relacion a los recursos de que el Ayuntamiento podia disponer y en esta atencion que para obtener el mejor resultado de los ingresos perseguidos, era preciso sacarlos en cierta parte de su orbita legal y obligar a contribuir bajo este punto de vista a las clases acomodadas de la poblacion, por que en otro caso la Alcaldia marcharia siempre embarazada y el Ayuntamiento tropezaria con obstaculos insuperables en la esfera administrativa, para el buen cumplimiento de sus mas preferentes obligaciones, y en esta atencion persuadidos de que la unica riqueza en este pueblo solo consiste en los vinos y cereales,

Archivo Municipal de Tomelloso

proponiendo que se grabasen todos los líquidos de esta clase y el cereal y legumbres que en el próximo año se recolectasen y que también se grabasen los aceites Cocinos y de golladuras de las uvas de cerda; estos últimos con la cuota y recargos que señala la última tarifa de consumos y los primeros con la que resultare necesaria del cálculo que a el efecto se había formado, proponiendo por último que para la recaudación de los primeros se aforasen los mismos una vez recolectados, exigiendo a el contribuyente en cuatro trimestres la cuota que resultare por los derechos que la respectiva cosecha debengase y que respecto a los vinos se procediese también al aforo una vez terminada la fermentación de este líquido deduciendo de la cantidad aforada en favor del contribuyente el veinticinco por ciento que debía considerarse como vino en pipero; proponiendo por último la recaudación de los demas artículos en la forma que determine la vigente instrucción de consumos, con la única excepción de que en las tartas de petróleo se exigiría una fianza cuando su peso fuere de tres

Archivo Municipal de Tomelloso

SELLO 10º 1875 AÑO 50. POR % Impto DE GUERRA UNA PESETA

N. 0.324.695

33

ta a treinta y dos libras debengandose proporcionalmente cuando este fuera en alza o baja y que se recaudase diez pesetas por las reses de cerda mayores de seis arrobas que se destinara a el degüello, siendo proporcional a este el que se exigiria por las menores y quedando en libertad el dueño para utilizar el peso por arrobas, en cuyo caso deberia entenderse que no obtaba por el derecho de degolladura, debengando por lo tanto una peseta y setenta y cinco centimos por cada una de dichas arrobas.

Calculado el producto que por consumo y recoleccion de los anteriores articulos se podia obtener, como mayor gravamen que dichas especies se podia imponer se señala y aprueba la siguiente tarifa.

	Pesetas	Cents.
Por cada arroba vino despues de deducir en cada cosecha el veinticinco por ciento		7
Por cada arroba de vino que procedentes de cosechas forasteras sean		

Archivo Municipal de Tomelloso

	Pesetas	Cents
trochuela para el consumo de la población		13
Por cada arroba de lomo que de la misma procedencia se introduzca con igual objeto de venta		87
En el mismo caso los lisos		44
Por cada fanega de cereal o legumbres que en el próximo año de mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis se lleve por vecinos de esta población		13
Cada fanega de cereal o legumbres sus análogas que procedentes de otros pueblos se introduzcan		25
Cada arroba de aceite de oliva	2	
Cada lata de aceite petróleo de treinta a treinta y dos libras	1	
Las menores aquellas cuyo peso sea mayor o menor que el señalado devengarán un derecho proporcional al prefijado		
Por cada arroba de tocino salado	2	25
Por el degüello de cada res de cerda mayor de seis arrobas		10
Las de menos peso devengarán un derecho proporcional y si el dueño acredita por satisfacer este derecho por peso		

Archivo Municipal de Tomelloso

SELLO 10º AÑO 1875 30. POR % IMPTO DE GUERRA UNA PESETA

N. 0.324.694

24

cada arroba como tambien el mosto — Pesetas 1 Cts. 75

Discutido suficientemente las precedentes tarifa y proposiciones, por mayoria de los concurrentes fueron aprobadas, combinando por ultimo que el resultado total de este arbitrio sobre los articulos de comer beber y arder seria el de setenta y tres mil quinientas pesetas bajo cuya cantidad deberia subastarse con dos remates en los dias veintiseis y veinti siete del corriente mes, facultando por ultimo a el Alcalde para que de conformidad de lo acordado en esta sesion formulase el pliego de condiciones que habia de regir en dicha subasta.

Por ultimo acordaron que las catorce mil treinta pesetas con treinta y cinco centimos que faltan para cubrir el deficit de presupuesto municipal, se tuvieran en cuenta para en caso necesario crear nuevos recursos ala formacion del adicional.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los Señores asistentes de yo el Secretario Certifico=

J. Carrasco

Pedro Navarro

Pedro Camacho

Archivo Municipal de Tomelloso

José Ute Saiz

Pablo Cabrera

Cesario Palacios

Manuel Ortiz

Juan José Díaz

Juan Inocencio Serrano

Juan Lara

Juan Bautista Jiménez

Clemente Encarnación

Pedro Cano

Antonio Lopez

Manuel Blanco

Juan Ortiz

Alejandro Rodriguez

Domingo Olmedo

Antonio Díaz

Eugenio Salinas

Victoriano Martinez

José Mª Palacios

Manuel Marin

Benito Arias

Saturnino Lopez

Jose Dolor

Martin Cuartero

Archivo Municipal de Tomelloso

Ilmo Cpeda
Caro de Nieva

Benito Lara

35

Julian Canas

Sesion de la Junta
Municipal del 25 de Abre

En la villa de Tomelloso a veintiocho de Abril de mil ochocientos setenta y cinco, previa convocatoria al efecto se reunieron en la sala capitular y en junta municipal los Sres componentes del Ayuntamiento y Asamblea de Propietarios que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. D. Jph.o Cayuela Alcalde Constitucional, por el Secretario abierto la Sesion y leido que fue el acta de la anterior fue aprobada.

Dicho Sr. Presidente dijo que por mi el Secretario se diera lectura de una instancia que con fecha veintinueve de Octubre ultimo se habia presentado por Jose de Padilla, vecindario de este municipio sobre los artículos de consumos y

Archivo Municipal de Tomelloso

Acuerdo en el Ramo económico Comunes, y de la
cual no dio Antes conocimiento, por que otras
Ocupaciones de mas preferente atención le habian
Antipuesto á este Asunto. Concluido que fue
la lectura de dicha instancia, por la cual pi-
de el mencionado Padilla la rescision del con-
trato que tiene celebrado con el Ayuntamiento, sobre
el Arbitrio de que es Arrendatario, alegando como
fundamento de su peticion la de no haberse
Cumplido varias de las condiciones que se estipula-
ron dichos Contratos, los Sres de la Junta Municipal
manifestaron: Que la Espresada dependencia Provin-
cial se la llamada á entender en las faltas que sobre
estos asuntos pueda cometer el Ayuntamiento, y que
por esto razon desestiman la instancia de referen-
cia, toda vez que en el pliego de condiciones respecti-
vo, espide una que previene la baja ó rescision del
Contrato. Asi lo acordaron y firman dichos Sres
de que yo el Sno Certifico=

Fran.co Cantero

Pedro Sanchez

José Ortega Arcas

Manuel Bolos

Esteban Salazar

Archivo Municipal de Tomelloso



N.0.833.649

Faustino Antuna

José [illegible]

Señal de [illegible] Concejal
Roque Rodrigo

Señal de [illegible] Concejal
Anfonso Garcia

Silverio Lopez de Larrodera

Manuel Blanco

Antonio Lopez

Martin Cuartero

Pedro Lara

Zeferino Roman

Benito Arias

Juan de Mata
Garcia

Sebastian Prieto

Eustaquio Moreno

Sinforiano Villena

Benigno Ogea

Manuel Marin

Jose Dolor

Lorenzo Labad

Marcelino Salinas

Y Sidro Olmedo

Archivo Municipal de Tomelloso

Juan Mª Palacios Benito Lara

Clemente Carrasco

Sesion de la Junta Municipal de 7 Dbre

En la villa de Tomelloso a siete de Dbre de mil ochocientos ochenta y cinco, previa convocatoria al efecto de reunirse en la sala capitular la Junta municipal los Sres componente del Ayuntamiento y vecindario de mayores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sor D. Juan Mª Carrasco Alcalde Constitucional que declaro abierta la sesion y leido que fue el acta de la anterior quedó aprobada.

Dicho Sor Presidente manifestó que en las actuales circunstancias hera indispensable la legalizacion del acuerdo municipal tomado en veintidos de Junio ultimo para hacer frente al deficit que resulto

Archivo Municipal de Tomelloso

del Presupuesto del año corriente y que para ello debía solicitarse del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación una autorización especial, la cual podría obtenerse siempre que la Junta tuviese contar las razones y fundamento que tuvo para separarse en la ejecución de este artículo de las reglas generales que para estos casos prescribe la vigente Ley Municipal.

Los Sres. de la Junta manifestaron que las razones que para ello tuvieron no son desconocidas del vecindario en general, puesto que ello no tiene efecto por falta de habitadores las dehesas arrendadas del Propio de Comunes y Abrevaderos consiguiendo a las atenciones municipales y provinciales, el repartimiento y demas medios legales que la vigente Instrucción de Comunes aconseja, no podían tenerse en cuenta en razon a que siendo reducido por demas el termino municipal los intereses particulares del vecindario se perjudicaban hasta el extremo y con este motivo protestaba enteramente de establecimiento de cualquiera de aquellos medios, en cuyo caso aquella impuesta en la opinion publica y teniendo en cuenta

Archivo Municipal de Tomelloso

la gran cantidad que remitió como definit, cuy
bien conbenientemente grabar en primer termino los
vinos y licores que constituyen la mayor rique
za de este Comarca y con otras especies por
tantas el aumento de riqueza que debe prome
ter su practica como todos conocian debiendo
una recipde por demas lisongera, resolvió
á que ademas de hacerse innecesable la espresa
las cuotas de cada uno de los contribuyentes en
particular, citarian hacerlo en un Ayuntamien
to libre de la coacción; por cuya consideración
acordaron la conveniencia de que una copia
autorizada de este Leion sirva de cabeza al
Expediente de referencia y que despues de aprobada
publicacion ab celebrarse ó en su reperente
con asistencia de la mayoria, sobre
si prestaban su aquiescencia ab establecimiento
de dichos tantas veces mencionado que hoy
rigen

Y no haciendo mas asuntos de que tratar
se levanta la seion que firman los Señores
Vocales de que yo ab Sec Certifico=

Fco Carcano — Jose Almarcha

Pedro Zamorano

Manuel Bolta — Jose Salazar

Faustino Arenas — Sinforiano Villa

Archivo Municipal de Tomelloso



N.0.833.684

José [illegible]

Clemente [illegible]

Pedro [illegible] Benito Arias

[illegible]

Martin [illegible]

[illegible]

Manuel Marin

Manuel Marcos

Jose Boloj

Juan de la Mata

[illegible]

Jose Mª Palacios

Leoncio Romero

[illegible]

Sebastian [illegible]

Lorenzo Cabal

Marcelino Salinas

Benito [illegible]

L. Sidro [illegible]

Archivo Municipal de Tomelloso

N 0832684



Archivo Municipal de Tomelloso

Archivo Municipal de Tomelloso